





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimiento

Matrícula Excepcional

Vicerrectorado de Docencia

21-9-2020

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Matrícula Excepcional</p>		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.



La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.


	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Matrícula Excepcional</p>		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020



DATOS GENERALES:

Procedimiento para la Matrícula Excepcional

Responsable: Vicerrectorado de Docencia



CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación del procedimiento	Elaboración	Jenny Ordóñez Responsable Administrativo	21/09/2020	
		Revisión	David Mejía Director de Docencia	24/09/2020	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	28/09/2020	

	PROCEDIMIENTO Matrícula Excepcional		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

CONTENIDO:

Datos Generales:	2
Control de Cambios:	2
Objetivos:	4
Alcance:	4
Fundamento Legal:	4
Directrices:	5
Procedimiento para la Matrícula Excepcional:	5
Definiciones:	5
Acciones para la entrega y aprobación de la solicitud de matrícula excepcional	6
Acciones para la implementación de la matrícula excepcional	6
Cronograma para Matrícula Excepcional	7
Fechas para el G1 (Grupo 1)	7
Fechas para el G2 (Grupo 2)	8

	PROCEDIMIENTO Matrícula Excepcional		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento necesario para solicitar la Matrícula Excepcional.

Establecer los procedimientos internos para operativizar la Matrícula Excepcional.

ALCANCE:

Los estudiantes de tecnología superior y de grado, que reprobaron una o varias asignaturas en el periodo académico 2020-A, pueden solicitar una matrícula excepcional en el período académico 2020-B, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.

La “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” que establece el fundamento legal para la concesión de la matrícula excepcional fue emitida por el CES y, por tanto, por no ser de su competencia, no habilita la concesión de la matrícula excepcional para los estudiantes de los cursos de nivelación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Este documento tiene como base legal:



El artículo 12b de la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” y sus reformas, aprobada mediante resolución RPC-SE-03-N°046-2020 por el Consejo de Educación Superior, que establece:

“Matrícula excepcional. - Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprobren una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda”.

La resolución N° RCP-283-2020 del Consejo Politécnico adoptada el 10 de septiembre de 2020, que indica:

“Artículo 1.- Los estudiantes de tecnología superior y de grado que reprobaron una o varias asignaturas en el periodo académico 2020-A podrán acceder a una matrícula excepcional en el período académico 2020-B, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.

Artículo 2.- La matrícula excepcional será otorgada a los estudiantes que la soliciten al Vicerrector de Docencia, quien queda facultado a través de la presente resolución para autorizar el otorgamiento de la misma, según las directrices que, de ser el caso, estime conveniente emitir. Una vez autorizada

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Matrícula Excepcional</p>		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

la solicitud de matrícula excepcional a un estudiante, se delega al Vicerrector de Docencia la realización del trámite correspondiente, ante la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, para la eliminación del registro de matrícula en la asignatura o las asignaturas fallidas en el periodo académico 2020-A. La eliminación de los registros de matrícula de asignatura se revertirá si el estudiante no se matricula en el periodo 2020-B. En los casos en que la asignatura o asignaturas no se ofertaren en el periodo académico 2020-B, el estudiante podrá matricularse en el periodo 2021-A.

Artículo 3.- Se delega al Vicerrector de Docencia el desarrollo de los mecanismos y procedimientos necesarios para solicitar, autorizar e implementar la matrícula excepcional, en concordancia con lo determinado en la presente resolución”.



DIRECTRICES:

- Los estudiantes de tecnología superior y de grado que reprobaron una o varias asignaturas en el periodo académico 2020-A, podrán acceder a la matrícula excepcional en el periodo académico 2020-B siempre que la soliciten.
- Para las asignaturas que explícitamente se solicite la matrícula excepcional, no se contabilizará la repetición como segunda o tercera matrícula, según corresponda. Para efectos de no contabilizar la segunda o tercera matrícula, se procederá a anular la matrícula del periodo académico 2020-A en estas asignaturas.
- Los estudiantes que soliciten la matrícula excepcional, deben hacer uso de la misma en el periodo académico 2020-B. En caso de que soliciten, se elimine el registro de su matrícula en el 2020-A y luego no usen dicha matrícula excepcional, se restablecerá el registro de matrícula del periodo académico 2020-A.
- Si el estudiante solicita la matrícula excepcional en el periodo académico 2020-B y solamente si la Unidad Académica no ofertase una o varias asignaturas en este periodo, el estudiante podrá hacer uso de la matrícula excepcional en el periodo académico 2021-A, siempre que la vuelva a solicitar en dicho periodo.
- La matrícula excepcional no se aplica en la Unidad de Titulación.
- Si el estudiante solicita tercera matrícula al Consejo de Docencia para el periodo académico 2020-B, no podrá solicitar la matrícula excepcional.

PROCEDIMIENTO PARA LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL:

DEFINICIONES:

Grupo 1 (G1): son estudiantes de grado o de tecnología superior que **NO** solicitaron el Mecanismo de Promoción por Examen de Validación, el ExA_ReX o la supresión de su matrícula.

	PROCEDIMIENTO Matrícula Excepcional		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

Grupo 2 (G2): son estudiantes de grado o de tecnología superior que **SI** solicitaron el Mecanismo de Promoción por Examen de Validación, el ExA_ReX, o la supresión de su matrícula.



ACCIONES PARA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL

- 1) El estudiante debe determinar si pertenece al G1 o al G2. En caso de remitir la solicitud en fechas que no correspondan al grupo correspondiente, se negará lo solicitado.
- 2) Los estudiantes de tecnología superior o de grado que no hayan aprobado una o varias asignaturas en el periodo académico 2020-A, y que pertenezcan al G1, deben remitir el formulario F_AA_221D completamente lleno para solicitar la matrícula excepcional.
- 3) Los estudiantes del G2 deben esperar el resultado del Mecanismo de Promoción por Examen de Validación, el ExA_ReX, o la supresión de matrícula.
 - a. Si el estudiante aprueba una asignatura por medio del Examen de Validación o el ExA_ReX o se le aprueba la supresión de tu matrícula, el estudiante **NO** debe solicitar la matrícula excepcional.
 - b. Si el estudiante reprueba la asignatura o no se le concede la supresión de la matrícula, y desea hacer uso de esta matrícula excepcional, **es obligatorio** que presente la solicitud mediante el formulario F_AA_221D.
- 4) El formulario F_AA_221D debe ser remitido en las fechas establecidas para el grupo respectivo (G1 o G2) mediante correo electrónico a la dirección:

johanna.iturralde@epn.edu.ec
- 5) La solicitud será negada en caso de que el formulario F_AA_221D:
 - a. No se haya llenado correctamente;
 - b. No haya sido remitido a la dirección de correo electrónico establecida; o,
 - c. No se haya entregado el formulario en las fechas establecidas para el grupo correspondiente.
 Se notificará a quienes se niegue la matrícula excepcional.
- 6) Una vez revisados los formularios, el Vicerrector de Docencia autorizará la matrícula excepcional para el periodo académico 2020-B.

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL

- 1) El Vicerrectorado de Docencia remitirá una matriz con la información de los estudiantes a quienes se les concede la matrícula excepcional para el periodo académico 2020-B a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos (DGIP).
- 2) La DGIP procederá a eliminar el registro de matrícula en las asignaturas fallidas en el periodo académico 2020-A, según corresponda, de los estudiantes autorizados para la matrícula excepcional, e informará mediante correo electrónico a los estudiantes a los cuales se les ha autorizado la matrícula excepcional.
- 3) Si un estudiante no aprueba una asignatura para la cual el Consejo de Docencia aprobó la concesión de tercera matrícula para el periodo académico 2020-A, podrá solicitar la Matrícula Excepcional, la misma que, de aprobarse, corresponderá a tercera matrícula para el periodo académico 2020-B. El Vicerrector de Docencia dispondrá a la DGIP el registro de la autorización de concesión de tercera matrícula en la asignatura.
- 4) Los estudiantes deben realizar el proceso de matrículas en las fechas establecidas en el calendario académico para el periodo académico 2020-B.



	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Matrícula Excepcional</p>		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

- a. Los estudiantes del G1 pueden realizar su inscripción en matrículas ordinarias, extraordinarias o especiales.
 - b. Los estudiantes del G2 pueden realizar su inscripción en matrículas extraordinarias o especiales.
- 5) Una vez concluido el proceso de matriculación, la DGIP revisará las matrículas y en caso de que se detecten casos de estudiantes que no se inscribieron en las asignaturas para las cuales se concedió la matrícula excepcional, se procederá a reestablecer el registro de las matrículas fallidas del periodo académico 2020-A.
 - 6) Se guardará el registro de aquellos estudiantes para quienes su Unidad Académica no ofertó una o varias asignaturas en el periodo 2020-B.

CRONOGRAMA PARA MATRÍCULA EXCEPCIONAL

FECHAS PARA EL G1 (GRUPO 1)

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Entrega de formularios F_AA_221D	8 de octubre de 2020	12 de octubre de 2020
Autorización matrícula excepcional	13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020
Procesamiento de información por parte de la DGIP	15 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Envío de correos con la confirmación de concesión de la matrícula excepcional	15 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Registro de autorización de concesión de tercera matrícula en el SAEw para el 2020-B (solo en los casos que correspondan)		16 de octubre de 2020
Matrículas Ordinarias	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
Matrículas Extraordinarias	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
Matrículas Especiales		23 de diciembre de 2020

	PROCEDIMIENTO Matrícula Excepcional		Código: EPN-VD-001-003
			Versión: 001
			Elaborado: 21/09/2020

FECHAS PARA EL G2 (GRUPO 2)

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Entrega de formularios F_AA_221D	6 de noviembre de 2020	9 de noviembre de 2020
Autorización matrícula excepcional	10 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020
Procesamiento de información por parte de la DGIP	12 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020
Envío de correos con la confirmación de concesión de la matrícula excepcional	12 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020
Registro de la autorización de la concesión de tercera matrícula en el SAEw para el 2020-B (solo en los casos que correspondan)		13 de noviembre de 2020
Matrículas Extraordinarias	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
Matrículas Especiales		23 de diciembre de 2020